



D. JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO (TENERIFE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día ocho de abril de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO**:

2º) RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES INTERPUESTAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022 (EXP. 2022/0262)

VISTO el acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 2022, que contiene la aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación y Organismo Autónomo Hospital Residencia de Ancianos "Ntra. Sra. De la Concepción" para el ejercicio 2022.

VISTO acuerdo tomado por esta Corporación en sesión plenaria Extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de marzo de 2022, en el que se da cuenta de las alegaciones interpuestas a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 presentadas por Doña María de la Luz García Acosta, Funcionaria de Carrera, Don Santiago Ramos Méndez, Presidente del Comité de Empresa y Representante del Personal Laboral y Don Jonathan Afonso Rodríguez Representante Sindical del personal Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, y por el que estima la constitución y convocatoria de la Mesa General de Negociación.

VISTO el Informe de fecha 1 de abril de 2022 emitido por el Secretario-Interventor Don Juan Luis de la Rosa Aguiar sobre las alegaciones presentadas por Don Santiago Ramos Méndez, Presidente del Comité de Empresa y Representante del Personal Laboral, que literal dice:

ANTECEDENTES

Esta Corporación ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el día 18 de febrero del presente año, compuesto por el del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Hospital Residencia de Ancianos "Ntra. Sra. de La Concepción", siendo publicada su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, miércoles 23 de febrero.

En la fase de exposición pública, con fecha 15.03.2022 y registro de entrada número 2022001457, se presenta escrito de alegación de D. Santiago Ramos Méndez, empleado público de este Ayuntamiento, en representación del personal laboral y Presidente del Comité de Empresa, conforme con lo previsto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge la siguientes:

Primera.- Se impugna el Presupuesto al verse afectadas materias relativas a personal, y conforme establece el artículo 34 y 37 del vigente Estatuto Básico del Empleado Público, debe ser convocada la Mesa General de Negociación.

Segunda.- Expresa que no se observa en el Presupuesto la inclusión de una inversión para la dotación de vehículos para equipar los servicios municipales. Recoge que el Comité de Empresa viene reiterando desde hace años la conveniencia de proceder a la renovación de la flota de vehículos, sobre todo por motivos de seguridad, por cuanto hay empleados municipales que utilizan su vehículo particular para atender el servicio ante la carencia de vehículo oficial.

Tercera.- a) En esta alegación, y en relación al personal sometido al derecho laboral, se solicita la declaración de "ocupado a extinguir" en relación a las sentencias de los Juzgados de lo Social que han declarado indefinido a los empleados laborales de este ayuntamiento, que se deberán incorporar a la plantilla, debiendo figurar en el apartado de observaciones. b) Que se desglose por separado las plazas a jornada completa de las plazas ocupadas a tiempo parcial. c) Se contemple la inclusión en el Presupuesto de la indemnización al personal por gastos de teletrabajo, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021.

Respecto a lo expresado, se realiza el siguiente INFORME:

Firmado por: JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Secretario General Ver firma	Fecha: 04-05-2022 12:03:40	
Nº expediente administrativo: 2022-000262 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F98FF1A515CE71823FB77B7782E086A Comprobación CSV: https://eadmin.garachico.es/publico/documento/5F98FF1A515CE71823FB77B7782E086A		
Fecha de sellado electrónico: 04-05-2022 12:06:52 Ver sello	- 1/5 -	

En relación a la primera alegación presentada por el representante del personal laboral de este Ayuntamiento, en virtud de los artículos 34 y 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquier acuerdo importante, y el Presupuesto Municipal, no solo es el más importante, sino que contiene como es lógico, materias relativas a personal, debe, en efecto, convocarse la Mesa General de Negociación, que deberá estar compuesta por los representantes de los trabajadores, asistiendo como mínimo el Presidente del Comité de Empresa o miembro en quien delegue y representante de la Corporación Municipal. Dicha Mesa deberá ser convocada tras la celebración de la sesión plenaria objeto de esta impugnación, por cuanto la aprobación del presupuesto es prioritaria por ser el documento jurídico – económico más importante del ayuntamiento.

En relación a la segunda alegación, esta Secretaría coincide con la representación de los trabajadores, pues no es propio que bien entrado el Siglo XX, un empleado público deba usar su vehículo particular para realizar su trabajo, con lo que ello comporta de inseguridad. Por lo tanto, esta debe ser a mi juicio una cuestión básica en los próximos años.

Sin embargo, no hay que olvidar que estamos tratando y deliberando en este momento unas alegaciones del presente presupuesto 2022, y por tanto, es un presupuesto ya confeccionado y limitado por la actual situación económica que ha sido denominada, por los expertos, como “economía de guerra”. La pandemia, el precio del petróleo, la guerra en Europa, la inflación no conocida en los últimos 30 años, hace que en estos momentos tengamos que primar lo esencial e indispensable, para mantener los servicios, dejando para próximos años el completar el parque móvil municipal.

A mi juicio, se debe instaurar una acción provisional, disponer de un vehículo municipal de manera permanente y constante, evitando así que los empleados dejen de usar su vehículo personal, organizar el uso de un vehículo colectivo para varios servicios a la vez, mientras se nutre el parque móvil de manera adecuada.

Tercera- Deficiencias en la plantilla de personal.

No existe tal deficiencia expresada, puesto que no existe la posibilidad de declaración de “ocupado a extinguir”. En este Ayuntamiento, el cien por cien de las plazas de empleados públicos municipales sometidos al derecho laboral y regulada su actividad por Convenio laboral, han regulado su situación profesional mediante sentencia del Juzgado de lo Social, siendo la situación de dichos empleados de contrato indefinido, no pudiendo el Ayuntamiento, en el momento actual, como se ha expresado, hacer ninguna declaración de “ocupado a extinguir”, dado que no se puede extinguir la plantilla en bloque. En consecuencia, procede desestimar la presente alegación.

A la petición de desglosar por separado las plazas ocupadas a jornada completa de las plazas ocupadas a tiempo parcial, se debe estimar la presente alegación. Respecto a la previsión de la indemnización por gastos de teletrabajo, como es sabido, la pandemia reguló muchas cuestiones del orden laboral y social, entre ellas el teletrabajo en los empleados de empresas privadas y públicas y la regulación del mismo. La compensación por los costes asumidos, medios, coste de la luz y otros, fueron acordados en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo del pasado año, previa negociación con el Comité de Empresa, acordando indemnizar con la cuantía de cinco euros por día de teletrabajo.

A juicio de esta Secretaría, dicho acuerdo fue realizado de manera improvisada y poco sólido el estudio del coste establecido de cinco euros por día y empleado. Sin embargo, eso no significa en modo alguno que esta alegación deba ser desestimada, puesto que los acuerdos municipales vinculan al Ayuntamiento, y deben ser cumplidos mientras no sea revocado por la misma Junta de Gobierno Local.

Se emite el presente informe sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho.

VISTO el acta de la Mesa General de Negociación celebrada el día 1 de abril del presente año con el fin de negociar las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, del siguiente contenido literal:


“ PUNTO 1. ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022.

1º) Convocatoria preceptiva de la Mesa General de Negociación.

El señor Presidente manifiesta que esta alegación se ha cumplido con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de pasado miércoles 30 de abril, por el cual se ha convocado esta Mesa de hoy.

2º) Inversión para la dotación de vehículos para equipar a los servicios municipales

Don José Heriberto González Rodríguez expone que está en tramitación una subvención dentro del marco de la Unión Europea, con los fondos denominados “Next Generation”, para la

Firmado por:	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Secretario General	Fecha: 04-05-2022 12:03:40	
Nº expediente administrativo: 2022-000262 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F98FF1A515CE71823FB77B7782E086A			
Comprobación CSV: https://eadmin.garachico.es/publico/documento/5F98FF1A515CE71823FB77B7782E086A			
Fecha de sellado electrónico: 04-05-2022 12:06:52	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-06-2022 07:51:09	

adquisición de vehículos eléctricos, y que si no se consigue la financiación al 100%, el Ayuntamiento aportará lo que sea necesario de fondos propios.

Se acuerda que, por parte del Ayuntamiento, de manera transitoria, se proceda a alquilar dos vehículos para atender los servicios municipales, así como dar la orden interna de que no se permite el uso de vehículos particulares para atender los servicios municipales.

3º) Declaración de "ocupado a extinguir" a incluir en el apartado de observaciones de la plantilla de personal del Presupuesto.

No es posible acceder a lo solicitado por seguridad jurídica, dado que la plantilla del presupuesto debe reflejar la realidad actual del Ayuntamiento con respecto a su personal, por lo que se acuerda que la petición se recogerá en la Relación de Puestos de Trabajo que se está elaborando y que pasará en su momento por la fase de negociación.

4º) Desglose en la plantilla de personal del Presupuesto, de las plazas ocupadas a jornada completa de las ocupadas a jornada parcial.

Se acuerda que por el Departamento de Recursos Humanos se proceda al desglose en los términos solicitados.

5º) Previsión de indemnización al personal por gastos de teletrabajo.

Por el señor Presidente se informe que dichos gastos están previstos en la partida presupuestaria 13002, denominada "Otras Remuneraciones".

6º) Inclusión en el Presupuesto de la Plaza de Tesorero.

Se acuerda incluir dicha plaza en el Presupuesto Municipal, con su correspondiente dotación presupuestaria.

7º) Cambio de denominación de la plaza de Oficial Sub-Jefe de la Policía Local.

Se acuerda corregir en la plantilla de funcionarios del Presupuesto la denominación de Oficial Sub-Jefe de la Policía Local, quedando denominada como Oficial.

Igualmente, se acuerda corregir la denominación de Guardias de la Policía Local, pasando a denominarse Agentes de la Policía Local.

Se añade en el apartado de observaciones de la plantilla de funcionarios, en concreto en las plazas referidas a Agentes de la Policía Local, que dos de las plazas están vacantes.

8º) Inclusión de la plaza de Subinspector de la Policía Local.


Se acuerda incluir en la plantilla del personal funcionario del Presupuesto la plaza de Subinspector, como vacante, e incluirla en la Relación de Puestos de Trabajo que se está confeccionando.

9º) Plaza de Jefe de Negociado de Administración Financiera.

No es posible acceder a lo solicitado por seguridad jurídica, dado que la plantilla del presupuesto debe reflejar la realidad actual del Ayuntamiento con respecto a su personal, y no se pueden introducir cambios que no hayan pasado por el procedimiento administrativo preceptivo, por lo que la situación se regularizará en la Relación de Puestos de Trabajo que se está elaborando y que pasará en su momento por la fase de negociación.

Se acuerda modificar la dotación económica de la plaza de auxiliar de administración financiera adaptándola a la categoría de Jefe de Negociado del Grupo C1.

También se acuerda que para próximos presupuestos de habilitará en el Capítulo 5 un Fondo de Contingencias, que se dotará con fondos para este tipo de situaciones.

Firmado por:	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Secretario General	Fecha: 04-05-2022 12:03:40	
Nº expediente administrativo: 2022-000262 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F98FF1A515CE71823FB77B7782E086A Comprobación CSV: https://eadmin.garachico.es/publico/documento/5F98FF1A515CE71823FB77B7782E086A			
Fecha de sellado electrónico: 04-05-2022 12:06:52	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-06-2022 07:51:09	

De la misma, se acuerda subsanar la omisión en la plantilla e incluir la plaza de Auxiliar Administrativo del Grupo D, plaza original de la funcionaria doña María de la Luz Acosta García.”

Resultando, que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal y Policía de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de abril de 2022, dictaminó favorablemente con el voto ponderado del Presidente la resolución de las alegaciones interpuestas al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 y emitida la preceptiva propuesta de acuerdo al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, si procede.

.../...

Finalizadas las intervenciones y previa deliberación, se somete a votación el asunto de referencia arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: SEIS (6). Grupo Municipal de Coalición Canaria.

Votos en contra: CERO (0).

Abstenciones: TRES (3). Concejal del Partido Socialista Obrero Español integrado en el Grupo Mixto y concejales del Partido Popular integrados en el Grupo Mixto.

En consecuencia, con el resultado de la votación, se **ACUERDA:**

Primero: Estimar las alegaciones presentadas por el Comité de Empresa de los trabajadores laborales en cuanto a la dotación de vehículos para equipar a los servicios municipales mediante la tramitación de subvenciones, dentro del marco de la Unión Europea, con los fondos denominados “Next Generation”, para la adquisición de vehículos eléctricos y, en caso de que no se consiga la financiación total, que se complemente con aportación de este ayuntamiento con fondos propios. Igualmente, de manera transitoria, proceder al alquiler de dos vehículos para atender los servicios municipales.

Segundo: Desestimar la alegación presentada por el Comité de Empresa del personal laboral para incluir en el apartado de observaciones de la plantilla del Presupuesto la declaración de “ocupado a extinguir” por seguridad jurídica, dado que la plantilla del presupuesto debe reflejar la realidad actual del Ayuntamiento con respecto a su personal, por lo que se acuerda que la petición se recogerá en la Relación de Puestos de Trabajo que se está elaborando y que pasará en su momento por la fase de negociación.


Tercero: Proceder al desglose en la plantilla de Personal de la Corporación de las plazas ocupadas a jornada completa, de las ocupadas a jornada parcial.

Cuarto: Incluir en el Presupuesto la Plaza de Tesorero Municipal, con su correspondiente dotación presupuestaria.

Quinto: Proceder al cambio de denominación de la plaza de Oficial Sub-Jefe de la Policía Local, quedando denominada como Oficial, así como corregir la denominación de “Guardias de la Policía Local”, pasando a denominarse “Agentes de la Policía Local”. Igualmente, añadir en el apartado de observaciones de la plantilla de funcionarios (Agentes de la Policía Local), que dos de las plazas están vacantes.

Sexto: Incluir, como vacante, la plaza de Subinspector de la Policía Local en la Relación de Puestos de Trabajo que se está confeccionando.

Séptimo: Desestimar la creación de la plaza de Jefe de Negociado de Administración Financiera por seguridad jurídica, dado que la plantilla del presupuesto debe reflejar la realidad actual del Ayuntamiento con respecto a su personal, y no se pueden introducir cambios que no hayan pasado por el procedimiento administrativo preceptivo, por lo que la situación se regularizará en la Relación de Puestos de Trabajo que se está elaborando y que pasará en su momento por la fase de negociación.

Firmado por: JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Secretario General	Fecha: 04-05-2022 12:03:40	
Nº expediente administrativo: 2022-000262 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F98FF1A515CE71823FB77B7782E086A Comprobación CSV: https://eadmin.garachico.es/publico/documento/5F98FF1A515CE71823FB77B7782E086A		
Fecha de sellado electrónico: 04-05-2022 12:06:52	- 4/5 -	

Octavo: Modificar la dotación económica de la plaza de Auxiliar de Administración Financiera, adaptándola a la categoría de Jefe de Negociado del Grupo C1.


Noveno: Habilitar, para próximos presupuestos, en el Capítulo 5, un Fondo de Contingencias, que se dotará con fondos para este tipo de situaciones.

Décimo: Subsanan, en la plantilla de personal funcionario, la omisión de la plaza de Auxiliar Administrativo del Grupo D, plaza original de la funcionaria doña María de la Luz García Acosta, procediendo a su inclusión.

Décimo primero: Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Corporación y del Organismo Autónomo del Hospital Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción para el ejercicio 2022.

Y para que así conste, expido la presente certificación en cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en relación con el artículo 2.e del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente a la sesión que contiene dicho acuerdo, en aplicación del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL SECRETARIO GENERAL,
Juan Luis de la Rosa Aguilar
(Firmado electrónicamente)

Firmado por:	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Secretario General	Fecha: 04-05-2022 12:03:40	
Nº expediente administrativo: 2022-000262 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F98FF1A515CE71823FB77B7782E086A Comprobación CSV: https://eadmin.garachico.es/publico/documento/5F98FF1A515CE71823FB77B7782E086A			
Fecha de sellado electrónico: 04-05-2022 12:06:52	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-06-2022 07:51:09	